

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MPCH**

**SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 19 DE ENERO DE 2021.**

**EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2021, el Informe Legal N.º 017-2021-MPCH/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Inciso 25) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N.º 001-2015/SBN sobre los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se establece que la **Afectación en Uso** es un procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, con Carta N° 001-MPCH-GDEL-LBV/AMCPY, el Agente Municipal de Yerbabuena, sr. Luis Bacalla Vigo solicitó en cesión en uso veinte (20) módulos para su instalación en el mercado de dicha zona y mejorar las condiciones de expendio;

Que, con Informe N° 004-2021-MPCH/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, informa sobre la existencia de módulos en la municipalidad y opina por la procedencia de su asignación, debiendo ser evaluado por el Concejo previamente;

Que, mediante el documento del Visto, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de atender el pedido, debiendo el Concejo evaluar la forma de disposición de los bienes muebles solicitados;

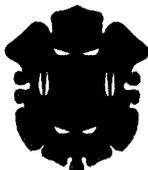
Que, en la sesión de la fecha, luego del debate correspondiente se determinó que se otorgará en Afectación en Uso los bienes solicitados a la Municipalidad Distrital de La Jalca, con la única finalidad de que estos bienes sean entregados a la Agencia Municipal de Yerbabuena y se pongan a disposición del mercado de la zona;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Afectación en Uso de veinte (20) módulos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a favor de la Municipalidad Distrital de La Jalca, con la finalidad de ser cedida a la Agencia Municipal de Yerbabuena, representada por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MPCH**

ciudadano Luis Bacalla Vigo, y ser utilizados en el Mercado de Yerbabuena para mejorar las condiciones de expendio de dicho centro de abastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Afectación en Uso será concedida por un plazo de dos (2) años, reservándose la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el derecho de ponerle término unilateralmente de no cumplirse su finalidad para la cual fue otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes, según norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
SECRETARIA  
GENERAL  
Jorge Luis Ruiz Montano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA  
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
21 ENE. 2021  
FIRMA  
FOLIO N° 01 HORA 4:10